

**Autorizan transferencia de partidas del Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao y Gobiernos Locales para financiar proyectos de inversión pública durante el Año Fiscal 2012**

**DECRETO SUPREMO Nº 167-2012-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte;

Que, mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 016-2012, a través del cual se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autoriza, excepcionalmente, hasta el 31 de agosto del presente año, entre otras, medidas para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en materia de salud, agricultura, educación, deporte, saneamiento e infraestructura urbana, las cuales se sujetan a los procedimientos establecidos en el artículo 11º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, según corresponda;

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que en el citado Año Fiscal, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el Ministerio de Salud, a través del Informe Nº 343-2012-OGPP-OP/MINSA de su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a la proyección de ejecución del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Salud al cierre del presente año fiscal, en las partidas de gastos orientadas al financiamiento de proyectos de inversión pública, dicho pliego cuenta con una disponibilidad presupuestaria, la misma que puede ser orientada al financiamiento de los proyectos de inversión pública: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao" con código SNIP Nº 143140; "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario-Callao" con código SNIP Nº 143157; "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los establecimientos que cumplen Funciones Obstétricas y Neonatales de la Red San Francisco VRAE-DIRES Ayacucho, Distrito de Ayna – La Mar – Ayacucho" con código SNIP Nº 168263; y, "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen de La Frontera, en La Provincia de Huancabamba - Región Piura" con código SNIP Nº 46956, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, la Municipalidad Distrital de Ayna, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, y la Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, asimismo, la citada Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha indicado que los mencionados proyectos de inversión pública cuentan con declaratoria de viabilidad, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y que el Ministerio de Salud ha suscrito los convenios respectivos con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en mérito de lo cual, con Oficio Nº 2853-2012-SG/MINSA, el

Ministerio de Salud ha solicitado se autorice la transferencia de recursos respectiva para el financiamiento de los citados proyectos de inversión pública en el presente año fiscal, resultando por ello necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por el monto de S/. 9 298 381,00 (NUEVE MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destina a atender la citada finalidad;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 016-2012, concordante con el numeral 11.1 de artículo 11º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

DECRETA:

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 9 298 381,00 (NUEVE MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado al financiamiento de los proyectos de Inversión Pública denominados: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud José Olaya-Callao"; "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Sesquicentenario-Callao"; "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los establecimientos que cumplen Funciones Obstétricas y Neonatales de la Red San Francisco VRAE-DIRES Ayacucho, Distrito de Ayna - La Mar – Ayacucho"; y, "Ampliación y Equipamiento del Establecimiento de Salud I-3 Sapalache, en el Distrito de Carmen de La Frontera, en La Provincia de Huancabamba - Región Piura", de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 011 : Ministerio de Salud  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2.056378 : Ampliación y Equipamiento del  
Establecimiento de Salud I-3  
Sapalache, en el Distrito de Carmen  
de La Frontera, en La Provincia de  
Huancabamba - Región Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 060 059,00

UNIDAD EJECUTORA 009 : Instituto Nacional de Rehabilitación

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2.056337 : Mejoramiento de la atención de las  
personas con discapacidad de alta  
complejidad en el Instituto Nacional  
de Rehabilitación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		7 238 322,00
		-----
	<b>TOTAL</b>	<b>9 298 381,00</b>
		=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO 464 : Gobierno Regional de la Provincia  
 Constitucional del Callao

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

PROYECTO 2.112478 : Construcción y Equipamiento del  
 Centro de Salud José Olaya-Callao

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3 589 782,00

PROYECTO 2.113110 : Construcción y Equipamiento del  
 Centro de Salud Sesquicentenario-  
 Callao

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 070 862,00

**SUBTOTAL** **5 660 664,00**

=====

PLIEGO 050503 : Municipalidad Distrital de Ayna

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

PROYECTO 2.139946 : Fortalecimiento de la Capacidad  
 Resolutiva de Los Establecimientos  
 que cumplen funciones Obstétricas  
 y Neonatales de la Red San  
 Francisco VRAE-DIRES Ayacucho,  
 Distrito de Ayna - La Mar -  
 Ayacucho

GASTOS DE CAPITAL  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 577 678,00

PLIEGO 200303 : Municipalidad Distrital de El Carmen  
 de La Frontera

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

PROYECTO 2.056378 : Ampliación y Equipamiento del  
Establecimiento de Salud I-3  
Sapalache, en el Distrito de Carmen  
de La Frontera, en La Provincia de  
Huancabamba - Región Piura

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 060 059,00

**TOTAL 9 298 381,00**

=====

**Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI

Ministra de Salud